

MÁSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La adaptación del mapa de titulaciones oficiales (Grado y Máster) al EEES supone, además de introducir un cambio en la forma de desarrollar la actividad docente, un compromiso con la calidad de la titulación que se va a impartir. En este sentido, la Ley Orgánica de Modificación de la LOU, de 12 de abril de 2007, y el RD 1393/2007, de 29 de octubre, establecen que *los Sistemas de Garantía de Calidad son parte de los nuevos planes de estudios, son el fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente*. De este modo, la normativa española se adapta a los principios de calidad, movilidad, diversidad y competitividad que inspiran el EEES, orientándose hacia la consecución de objetivos estratégicos, tales como la adopción de un sistema de titulaciones fácilmente comparable, el aseguramiento de la calidad, la estructuración de los estudios universitarios en dos niveles (grado y posgrado) y la implantación del *Sistema Europeo de Transferencia de Créditos* (Créditos ECTS).

Este sistema de calidad está inspirado en los Principios recogidos ya en la Declaración de Bolonia del 1999, y anteriormente, en una recomendación del Consejo de 1998 (véase European Association for Quality Assurance in Higher Education – ENQA-: <http://www.enqa.eu/>).

Toda propuesta de título debe incluir un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) que asegure el control, la revisión y mejora continua del mismo. En este sentido, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo ha establecido como objetivo el diseño e implantación de un SGIC en toda la Universidad, que incluye cauces para el seguimiento y la coordinación de los títulos (con planes anuales de mejora) y el diseño de un Plan de Acción (orientación académica y profesional, prácticas externas, movilidad...). El Centro de Estudios Políticos Constitucionales dispone ya de unos órganos y procedimientos asociados a la garantía de calidad para la aprobación, control, revisión y mejora continua del Máster, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Directora del CEPC, de 4 de mayo de 2011.

Responsables del sistema de garantía de la calidad del Plan de Estudios

Los órganos responsables del SGIC son la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Los órganos responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los estudios de posgrado de la **Universidad Internacional Menéndez Pelayo** se estructuran en tres niveles:

1. Nivel institucional de la UIMP
2. Nivel de Centros Colaboradores
3. Nivel de Titulación

En el nivel institucional de la UIMP, el Vicerrectorado de Posgrado e Innovación es el órgano responsable de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento de la planificación de las enseñanzas de Máster y Doctorados nacionales o internacionales; de asegurar la evaluación y mejora de las mismas, y de gestionar un modelo integral de evaluación.

Asimismo, el Vicerrectorado de Posgrado e Innovación es responsable de la emisión de los informes sobre la viabilidad académica y sobre los recursos humanos necesarios para desarrollar los programas formativos correspondientes de acuerdo con criterios de calidad.

Para garantizar la calidad de los Master/Doctorados, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo cuenta con una Comisión de Posgrado y Doctorado, formada por expertos europeos en diversos campos.

En el nivel de los Centros Colaboradores, el SGIC tiene como máximos responsables al director de Posgrado del respectivo Centro Colaborador (CSIC, EOI, CENFI, etc.) y a la Vicerrector de Posgrado e Innovación de la UIMP. Cada Centro colaborador establecerá una Unidad de Garantía Interna de Calidad (UGIC) que aplique los criterios institucionales y realice el seguimiento de los resultados de las titulaciones del Centro.

En el nivel de Titulación, el máximo responsable es el Director de la titulación, con la colaboración de la Unidad de Garantía Interna de Calidad del Centro (UGIC) y la de Garantía Interna de la Calidad de Titulación (CGIT).

Los órganos responsables del SGIC mantendrán reuniones periódicas debidamente documentadas.

El Plan de Calidad Docente de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo es un elemento fundamental de su política estratégica e institucional, que promueve la excelencia docente e investigadora. Por ello, es un instrumento esencial para la mejora de la formación y para establecer procesos homogéneos de calidad.

El Plan de Calidad se organizará mediante programas que desarrollan los ejes estratégicos considerados a través de iniciativas que facilitan el cumplimiento de los objetivos planteados.

Cada programa incluirá actuaciones concretas que serán ejecutadas de forma coordinada por las diferentes unidades de gestión en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las unidades de gestión son las siguientes:

1. La Comisión de Posgrado y Doctorado designada por delegación del Consejo de Gobierno, que actúa como órgano de seguimiento y control.
2. Las Comisiones de los Centros Colaboradores, en las cuales siempre ha de estar representada la UIMP, que suponen un segundo nivel de participación y seguimiento. En el caso del CEPC, la UIMP está representada en la Comisión Académica del Programa.
3. Las Comisiones de Garantía Interna de las Titulaciones (Posgrado y Doctorado), que constituyen el último nivel de evaluación, control y mejora del título de Máster o Doctorado. En el caso del CEPC, la representación se articula a través de la Comisión de Garantía de Calidad, de la que forma parte el titular del Vicerrectorado de Posgrado e Innovación.

Por otra parte, en el **Centro de Estudios Políticos y Constitucionales** los órganos responsables del SGIC son los siguientes:

1. La **Comisión de Garantía de Calidad**, creada por Resolución de la Directora del CEPC de 4 de mayo de 2011, compuesta por la Directora del CEPC, que la presidirá; la Vicerrectora de Posgrado e Innovación de la UIMP, o persona en quien delegue; los titulares de la Subdirección General de Estudios e Investigación, de la Subdirección General de Publicaciones, de la Gerencia del Organismo; dos representantes del personal de administración y servicios del CEPC, designados a propuesta de la Subdirección General de Estudios e Investigación del CEPC; los coordinadores de los módulos del Máster; el coordinador de tutores; dos alumnos, siendo uno de la promoción inmediatamente anterior y otro de la promoción en proceso de formación, designados a propuesta de la Subdirección General de Estudios e Investigación; dos profesores del Máster, igualmente designados a propuesta de la Subdirección General de Estudios e Investigación, y dos expertos externos. Actuará como Secretaría del órgano el titular de la Subdirección General de Estudios e Investigación.

Todos los miembros son nombrados por un período de cuatro años, salvo la representación de los estudiantes que se renovará cada año, sin perjuicio de otras renovaciones que, en su caso, procedan.

La Comisión deberá reunirse con carácter anual.

Las funciones básicas de la CGC son:

- a) Aprobar la Política y Objetivos de Calidad del Máster que se imparte en el CEPC, de conformidad con las orientaciones formuladas por el Vicerrectorado de Posgrado e Innovación de la UIMP.
- b) Planificar las actuaciones que deban desarrollarse en el marco de la Política y Objetivos de Calidad.
- c) Adoptar las medidas necesarias para asegurar un adecuado conocimiento, por parte de los sectores implicados, de la Política y Objetivos de Calidad y de las actuaciones acordadas.
- d) Establecer el catálogo de indicadores de calidad que debe tomar en consideración la propia Comisión, entre los que figuran la tasa de graduación, la tasa de abandono, la tasa de eficiencia, la encuesta de satisfacción de los estudiantes, la encuesta de opinión de los estudiantes y del profesorado sobre la actividad docente, y la duración media de los estudios.
- e) Aprobar planes de mejora y decidir el nombramiento de grupos de mejora, sobre la base de las propuestas que reciba de la Comisión de Seguimiento de los Estudios de Máster.
- f) Aprobar acciones correctivas y/o preventivas sobre la base, en su caso, de los informes que reciba de la Comisión de Seguimiento de los Estudios de Máster o de las sugerencias, quejas y reclamaciones recibidas.
- g) Decidir la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia y en coordinación con las unidades responsables, de las campañas de realización y recogida de las encuestas de satisfacción de los grupos de interés y de aquellas otras que permitan disponer de información sobre los indicadores de seguimiento.

- h) Planificar y supervisar la realización de las acciones formativas que en materia de garantía de calidad procedan en cada momento, orientadas a todos los miembros del Centro.
- i) Aprobar el procedimiento de recogida y análisis de la información referida a la inserción laboral de los egresados, así como a la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el Máster, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Máster.

2. El **Coordinador de Calidad** asegura la continuidad de los trabajos de la Comisión de Garantía de Calidad y la ejecución de sus decisiones, así como de los planes de mejora. La coordinación recaerá en el titular de la Subdirección de Estudios e Investigación del CEPC.

3. La **Comisión de Seguimiento de los Estudios de Máster**. Es una comisión delegada que se compone de los siguientes miembros: el Coordinador de Calidad, que la presidirá; los coordinadores de los módulos; el coordinador de tutores; un miembro del personal de administración y servicios del CEPC; un profesor del Máster y un estudiante de posgrado que forme parte de la Comisión de Garantía de Calidad. La Comisión designará a su Secretario de entre sus miembros.

La Comisión deberá reunirse con carácter bianual.

La Comisión, como responsable de la buena marcha de los estudios de posgrado que se imparten en el Centro, asume las siguientes funciones:

- a) Aprobar y supervisar la aplicación de la programación del Máster.
- b) Asumir la ordenación académica de cada curso (horarios, distribución de aulas, calendario de exámenes, etc).
- c) Analizar la información derivada de los indicadores de calidad establecidos por la Comisión de Garantía de Calidad.
- d) Analizar, en particular, los resultados de los cuestionarios para alumnos, así como los informes realizados por los profesores del Máster.
- e) Valorar los posibles casos de solapamiento del contenido de las disciplinas en cada curso.
- f) Realizar el seguimiento del desarrollo de la docencia en el Máster.
- g) Elevar a la Comisión de Garantía de Calidad un informe anual sobre el desarrollo del programa de calidad del Máster. En dicho informe se analizarán, entre otros aspectos, los resultados de los indicadores de calidad, así como de los cuestionarios de los alumnos y de los profesores sobre la valoración global del Máster y de la docencia impartida por módulos y asignaturas. En el informe se recogerán asimismo los planes de mejora y las reformas de la programación y/o cambios del profesorado que se consideren oportunos, con base en la información referida.
- h) Proponer a la Comisión de Garantía de Calidad, en colaboración con el Vicerrectorado de Posgrado e Innovación de la UIMP, un procedimiento de recogida y análisis de la información referida tanto a la inserción laboral de los egresados, como a la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el Máster (alumnos, profesores, personal de administración y servicios del CEPC y de la UIMP).

Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza

La evaluación de la docencia se enmarca dentro del objetivo de mejora continua de la calidad de la enseñanza en la UIMP. Con ella se persigue conocer los resultados formativos de la titulación en relación con los objetivos fijados y los métodos establecidos para el aprendizaje, a partir de la información proporcionada por distintos indicadores como son: la tasa de graduación, la tasa de abandono, la tasa de eficiencia, la encuesta de satisfacción de los estudiantes, la encuesta de opinión de los estudiantes sobre la actividad docente y la duración media de los estudios.

Por lo que hace a este Máster, en este procedimiento intervendrán la UIMP, concretamente, el Vicerrectorado de Posgrado e Innovación y el CEPC, a través de la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Calidad y la Comisión de Seguimiento de los Estudios de Posgrado.

El Vicerrectorado de Posgrado e Innovación participa en el proceso en dos aspectos: por una parte, en el seguimiento de la titulación y, por otro, en el análisis de los resultados formativos de la titulación en relación con los objetivos fijados y los métodos establecidos para el aprendizaje, a partir de la información proporcionada por los indicadores antes señalados.

El seguimiento de las titulaciones realizado por la UIMP tiene como objetivo fundamental contar con una serie de indicadores y evidencias que sirvan como base para acometer las correspondientes reformas y adoptar las medidas de gestión necesarias.

En este procedimiento, la Secretaría de la UIMP, se encarga de alimentar la base de datos con la información de gestión académica (matrícula, actas, etc.). A la Comisión de Garantía de Calidad corresponderá establecer las fechas de referencia para la extracción de los datos relacionados con el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.

Con esta información la Comisión de Seguimiento de los Estudios de Máster analizará y valorará los indicadores de resultados de aprendizaje, además de supervisar las enseñanzas, en particular los contenidos y la realización de las distintas acciones formativas previstas en ellos (seminarios, casos prácticos, tutorías, trabajo fin de máster, etc.), así como las actuaciones decididas por la Comisión de Garantía de Calidad que incidan en la organización de los estudios de posgrado. La Comisión de Seguimiento de los Estudios de Máster, en su caso, elevará a la Comisión de Garantía de Calidad planes de mejora que permitan resolver los problemas detectados. Por otra parte, el Coordinador de Calidad, con la colaboración de los coordinadores de los diferentes módulos y el coordinador de tutores, velará por que los objetivos generales y específicos permitan el logro de los objetivos y las competencias del aprendizaje.

Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado

Dentro de las encuestas de actividad docente hay que distinguir dos instrumentos de recogida de opinión sobre el Máster:

- Los cuestionarios para estudiantes, en los que expresan su valoración de los estudios cursados dentro del programa de máster. Estos cuestionarios persiguen recoger su opinión sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje. Las encuestas

sobre valoración del profesorado que imparte cada una de las asignaturas y del contenido general de los módulos del cuatrimestre se realiza al terminar éste, mientras que la encuesta sobre valoración general del Máster se realiza cuando finaliza el curso académico.

- Los cuestionarios para profesores, en los que expresan su valoración sobre el programa de máster y la docencia impartida. El informe del profesor sirve como instrumento para la reflexión del docente sobre la labor realizada, así como para contextualizar los resultados de la docencia según la opinión de los estudiantes. Se cumplimenta en el plazo de un mes tras la finalización de las encuestas de estudiantes.

La opinión de estudiantes se recoge mediante cuestionarios distribuidos a los alumnos por correo electrónico. Los alumnos deben completarlos en papel y entregarlos en el casillero habilitado al efecto en el aula, sin que consten en los mismos datos identificativos. Los cuestionarios para profesores son enviados y remitidos mediante correo electrónico.

El coordinador de calidad del máster es el responsable de asegurar la participación en la encuesta de ambos colectivos.

A partir de la información que se recopila mediante estos instrumentos se realiza un informe anual por la Comisión de Seguimiento de la Calidad del Máster. En dicho informe se analizarán, entre otros aspectos, los resultados de los indicadores de calidad, así como de los cuestionarios de los alumnos y de los profesores sobre la valoración global del Máster y de la docencia impartida por módulos y asignaturas. En el informe se recogerán asimismo los planes de mejora, así como las reformas de la programación y/o cambios del profesorado que se consideren oportunos, con base en la información referida.

Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

Actualmente no están previstas prácticas externas.

Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación

El CEPC no tiene establecido actualmente para su Máster un procedimiento específico para analizar la inserción laboral de los egresados. Por ello, la Comisión de Garantía de Calidad del Máster aprobará, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, un procedimiento de recogida y análisis de la información referida a la inserción laboral de los posgraduados, en colaboración con el Vicerrectorado de Posgrado e Innovación de la UIMP.

Los cuestionarios irán dirigidos a los egresados de las dos promociones anteriores al año académico en curso.

La información obtenida se analizará de forma pormenorizada tanto en relación con el conjunto de los títulos de la Universidad como respecto del MDC, elaborándose los correspondientes informes. La adopción de este procedimiento para analizar la inserción laboral de los egresados no constituye un procedimiento complejo, de forma que es perfectamente posible su puesta en práctica a partir del curso 2011-2012. Estos informes permitirán a la Comisión de Seguimiento de los Estudios de Posgrado proponer a la Comisión de Garantía de Calidad las oportunas mejoras en el plan docente.

Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a las sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

Procedimiento para el análisis de satisfacción de los estudiantes

Debemos empezar recordando la existencia de dos instrumentos de recogida de opinión sobre el MDC: los cuestionarios para alumnos y los cuestionarios para profesores (ver epígrafe 9.2.2). En ambos se incluyen preguntas específicamente dirigidas a valorar el grado de satisfacción de ambos colectivos.

Además de estos cuestionarios dirigidos a todos los estudiantes y profesores del MDC, el CEPC tiene previsto incluir, en el curso 2011-2012, en el marco de su SGIC, un nuevo procedimiento para analizar, por un lado, el grado de satisfacción de los estudiantes y egresados con el MDC, y, por otro, la satisfacción de los diferentes colectivos vinculados.

Dicho procedimiento incluirá la realización de una encuesta de satisfacción entre los estudiantes del máster. El diseño del procedimiento de recogida y análisis de la información recaerá en la Comisión de Seguimiento del Máster, que será igualmente responsable de su ejecución.

Esta información resultará igualmente útil para proponer las oportunas modificaciones en el plan docente y/o en el profesorado que deban someterse a la Comisión de Garantía de Calidad.

Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados

El procedimiento referido en el epígrafe anterior incluye asimismo la realización de encuestas de satisfacción a otros grupos de interés internos (PDI, PAS) y externos (empleadores, administraciones públicas, sociedad en general), dirigidos asimismo a establecer indicadores sobre niveles de satisfacción. Con la información obtenida se publican informes periódicos.

Estas encuestas se completan con el procedimiento para la recogida y análisis de información relativa a la inserción laboral de los graduados y posgraduados y de la satisfacción con la formación recibida (*vid.* epígrafe 9.4).

Sugerencias y reclamaciones de los estudiantes

Con independencia de la interposición de recursos administrativos con arreglo a la legislación general de procedimiento administrativo, se prevé la posible presentación de reclamaciones o sugerencias –ya sea mediante un escrito o por vía electrónica- por cualquier persona o grupos de personas que se encuentren vinculadas a la titulación.

Así, las normas de régimen académico del CEPC recogen un procedimiento para formular reclamaciones sobre las calificaciones de cada asignatura. Los alumnos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones en el tablón de anuncios, para enviar sus reclamaciones por escrito, a la dirección de correo electrónico de la Secretaría de Estudios del CEPC (formación@cepc.es), que las dirigirá al profesor responsable. Éste deberá contestar al alumno, mediante correo electrónico dirigido a través de la Secretaría de Estudios, en el plazo máximo de quince días. En dicho correo deberá especificar si atiende la reclamación y modifica la calificación o si, por el contrario, la calificación inicial pasa a ser definitiva, e indicar la motivación.

Por lo que se refiere a las reclamaciones o sugerencias de carácter general, los interesados tienen a su disposición impresos normalizados y formularios, tanto en la web del Ministerio de la Presidencia, como a través de la página web de la UIMP. En la página web del CEPC se incluirá información específica sobre la forma en que pueden efectuarse tales reclamaciones y/o sugerencias.

Recibidas las reclamaciones, la SDG de Estudios e Investigación deberá remitir informe al reclamante, quien, de no quedar satisfecho con la respuesta recibida, puede dirigirse posteriormente a la Secretaría General de la UIMP.

También cabe la presentación de reclamaciones directamente ante el Secretario General de la UIMP, a quien incumbe actuar frente a cualquier irregularidad o deficiencia observada en relación con el respeto de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, ya sea de oficio o a resultas de las quejas que recibe.

Las reclamaciones y sugerencias, incluidas las reclamaciones presentadas ante el Secretario General, así como el cauce dado a las mismas, deberán ser incluidas en el informe anual que la Comisión de Seguimiento del Máster eleva anualmente a la Comisión de Garantía de Calidad del título propuesto.

Criterios específicos para una posible extinción del título

La suspensión de un Título oficial impartido por la UIMP podrá producirse por cualquiera de los supuestos recogidos en el R.D.1393/2007 o por decisión de la autoridad con competencias en materia de implantación, modificación y supresión de títulos.

Además los criterios que pueden llevar a la interrupción del desarrollo del Título, temporal o definitivamente, son:

- Un número de matrículas insuficiente para garantizar el buen desarrollo del curso y un adecuado aprovechamiento del mismo por parte de los alumnos matriculados (establecido en un mínimo de 15 matrículas).
- Resultados de las encuestas de evaluación que aconsejen suspender temporalmente las enseñanzas para solucionar problemas, solventar carencias o actualizar la docencia.

Estas condiciones serán normalmente detectadas antes del inicio del curso académico. En este sentido, en caso de suspensión de los estudios, los alumnos matriculados serán informados con la debida antelación y recibirán el reintegro del importe de matrícula abonado y quedarían subsistentes todos los compromisos asumidos por las instituciones organizadoras con los alumnos de promociones anteriores en curso según lo establecido en la normativa de permanencia de la UIMP.